

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda pública del día 23 de octubre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Junta liquidadora del material automóvil

VENTA PÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 23 de febrero de 1951, el Ministerio del Ejército, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 3.º de dicha disposición, anuncia venta pública para la enajenación de material automóvil inútil para el Ejército, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición que se encuentran expuestos al público en la calle de Granada, número 53 (Almacén Central de Repuestos de la Dirección General de Transportes) y en las Jefaturas Regionales de Automovilismo de Parques y Talleres.

Nota importante.—La venta pública tendrá lugar, en Madrid, el día 7 de noviembre de 1952, en el Acuartelamiento del Grupo de Automóviles de la Primera Región Militar, sito en la calle de Serrano Jover, número 4 (antes, ronda del Conde Duque) a las nueve horas treinta minutos. Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de octubre de 1952.
8.658—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

CONCURSOS-SUBASTA

El Instituto Nacional de Colonización anuncia concurso-subasta de 250 «viviendas de colonos con dependencias agrícolas, edificios públicos, cerramientos, porches, aceras y ocho viviendas de comerciantes» en el nuevo pueblo de Alberche del Caudillo, sito en la Zona Regable del Canal Bajo del Alberche (Toledo), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Jiménez Varea.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintisiete millones seiscientos treinta y seis mil doscientas se-

enta pesetas con diecisiete céntimos (27.636.260,17).

La fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública, que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la cuenta especial de «Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda», es de doscientas dieciocho mil ciento ochenta y una pesetas con treinta céntimos (218.181,30).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y seis mil trescientas sesenta y dos pesetas con sesenta céntimos (436.362,60).

II. Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31), en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

El proyecto, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en la Delegación de dicho Instituto en Talavera de la Reina (San Miguel, 2) y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva en metálico o efectos de la Deuda Pública deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la cuenta especial de «Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda», dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebración de la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa, presidida por el Subdirector de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización, estará constituida por el Asesor Jurídico, Interventor Delegado, Jefe de la Sección segunda y Jefe del Servicio de Arquitectura de dicho Organismo, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Vicesecretario administrativo del Instituto Nacional de Colonización que actuará de Secretario. Del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas y económicas, escogiendo las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento (90 por 100) de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un noventa por ciento (90 por 100) de reducción.

Madrid, 14 de octubre de 1952.—El Ingeniero Subdirector de Obras, José García. 2.637—O.

El Instituto Nacional de Colonización anuncia concurso-subasta de 81 «viviendas de colonos con sus dependencias agrícolas, cerramientos, soportales de plaza, edificios públicos y viviendas de comerciantes» en el nuevo pueblo de Las Vegas, sito en la Zona de Interés Nacional de Vegas de Puelblanueva (Toledo), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don César Casado de Pablos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones quinientas diecisiete mil novecientos treinta y seis pesetas con veintitrés céntimos (8.517.936,23).

La fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública, que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid en la cuenta especial de «Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda», es de ciento quince mil ciento setenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos (115.179,36).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el

remate asciende a la cantidad de doscientas treinta mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos (230.358,72).

II. Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31), en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

El proyecto, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en la Delegación de dicho Instituto, en Talavera de la Reina (San Miguel, 2) y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 9, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva, en metálico o efectos de la Deuda Pública, deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la cuenta especial de «Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda», dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebración de la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa, presidida por el Subdirector de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización, estará constituida por el Asesor Jurídico, Interventor Delegado, Jefe de la Sección Segunda y Jefe del Servicio de Arquitectura de dicho Organismo, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Vicesecretario administrativo del Instituto Nacional de Colonización, que actuará de Secretario. Del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas y económicas, escogiendo las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento (90 por 100) de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un noventa por ciento (90 por 100) de reducción.

Madrid, 14 de octubre de 1952.—El Ingeniero Subdirector de Obras, José García. 2.638—O.

El Instituto Nacional de Colonización anuncia la subasta de 131 viviendas de colonos con dependencias agrícolas, edificios públicos, cerramientos y urbanización y viviendas de comerciantes en el nuevo pueblo de Talavera la Nueva (Toledo), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don César Casado de Pablos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de catorce millones ochenta mil doscientas cuarenta pesetas con setenta y ocho céntimos (14.080.240,78).

La fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la cuenta especial de «Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda», es de ciento cincuenta mil cuatrocientas una pesetas con veinte céntimos (150.401,20).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de trescientas mil ochocientas dos pesetas con cuarenta céntimos (300.802,40).

II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31), en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL DE ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

El proyecto, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en la Delegación de dicho Instituto en Talavera de la Reina (San Miguel, 2) y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva, en metálico o efectos de la Deuda Pública, deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid en la cuenta especial de «Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda», dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta (30) meses, a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebración de la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa, presidida por el Subdirector de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización, estará constituida por el Asesor Jurídico, Interventor Delegado, Jefe de la Sección Segunda y Jefe del Servicio de Arquitectura de dicho Organismo un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Vicesecretario administrativo del Instituto Nacional de Colonización, que actuará de Secretario. Del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas y económicas, escogiendo las propuestas que ofrezcan las

debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento (90 por 100) de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un noventa por ciento (90 por 100) de reducción.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Ingeniero Subdirector de Obras, José García. 2.665—O.

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

El anuncio relativo a este Parque publicado en el «Diario Oficial» número 233 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 286, de fechas 14 y 12 del actual, queda rectificado en el sentido de que para los pliegos de condiciones que han de regir en el segundo grupo de materiales, donde dice: «D. O.» número 121, se entenderá que quiere decir: «D. O.» número 155.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Valencia, 18 de octubre de 1952.—El Teniente Coronel Director, Ambrosio Ortiz Cermeño. 2.697—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE ALICANTE

ANUNCIO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA

Se anuncia concurso público para la adquisición de un torno mecánico con destino al Taller-Escuela Sindical de Mónovar.

El pliego de condiciones y demás detalles se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales (Juan Bautista Lafora, número 1, tercero) hasta las diecinueve horas del día 17 de noviembre de 1952, en que quedará cerrada la admisión de pliegos.

2.677—O.

Se anuncia concurso público para la adquisición de un torno mecánico con destino al Taller-Escuela Sindical de Villena.

El pliego de condiciones y demás detalles se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, Juan Bautista Lafora, 1, 3.º, hasta las diecinueve horas del 17 de noviembre de 1952, en que quedará cerrada la admisión de pliegos.

2.677—D.

Se anuncia concurso público para la adquisición de una fresadora con destino al Taller-Escuela Sindical de Crevillente.

El pliego de condiciones y demás detalles se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, Juan Bautista Lafora, 1, 3.º, hasta las diecinueve horas del 17 de noviembre de 1952, en que quedará cerrada la admisión de pliegos.

2.678—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

VIZCAYA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos de Vizcaya en 13 de julio de 1946, con los números 24 de entrada y 5.602 de registro, correspondiente a un depósito de 20.457,86 pesetas, en metálico, constituido por Unión Química Norte de España, S. A., a disposición del Ministerio de Marina, para responder con el 4 por 100 del suministro de varios artículos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja de Depósitos; que están tomadas las precauciones para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haber presentado dicho resguardo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, 2 de septiembre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 524—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Daniel Agulló Ruiz, casado, de cuarenta y seis años, chofer, natural y vecino de Málaga, domiciliado últimamente en plaza Aurora, número 45, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia, a las dieciséis treinta horas del día 29 del actual, para ver y fallar el expediente de defraudación número 287-1946, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o industrial matriculado o persona sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante la citada Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de octubre de 1952.—El Secretario, José de la Guardia.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.401—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MURCIA

De conformidad con lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión de 14 de julio último, en armonía con lo que previene el apartado segundo del artículo 310 de la vigente Ley de Régimen Local, y habiéndose obtenido autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre concurso para la adquisición de una máquina apisonadora con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El objeto del presente concurso es el suministro de una máquina apisonadora de cuatro rodillos equipada con motor tipo Diesel y aparato escarificador y con un peso en servicio de doce toneladas. El ancho de la zona apisonada será como mínimo de 1,80 metros.

Sólo se admite para este concurso la concurrencia de productores nacionales. Las características del motor y las de trabajo de la máquina se indicarán en la

proposición, incluyéndose necesariamente entre ellas:

- Número y disposición de los cilindros del motor.
- Velocidad del régimen del mismo.
- Sistema de inyección.
- Avance normal de la máquina en trabajo y en varío.
- Rampa máxima de trabajo.
- Consumo horario de gas-oil tipo monopollo y de aceite.

Segunda. En el precio de adquisición se consideran incluidos todos los accesorios y se entenderá para la máquina puesta en Murcia.

Tercera. La máquina deberá ser completamente nueva, construida exclusivamente con piezas de fabricación reciente, debiendo acompañarse certificado que acredite esta circunstancia, así como otro del Ministerio de Industria que acredite que la máquina es de fabricación nacional.

Cuarta. Los interesados podrán acudir al concurso por sí o por medio de tercera persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del interesado por el oficial letrado de la Corporación Provincial don Manuel Pérez Nolla.

Quinta. El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las proposiciones podrán presentarse durante el expresado plazo y horas de diez a trece en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, Negociado de Subastas y Concursos. También se admitirán al concurso las que fueran depositadas en cualquier oficina de correos cinco días antes del en que termine el plazo de presentación.

Sexta. Las proposiciones, que irán extendidas en papel del timbre del Estado de clase sexta o reintegradas en su caso con los timbres correspondientes, se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta, habrán de presentarse en sobre cerrado y con las garantías que el interesado estime necesarias, en el anverso del cual se consignará: «Proposición para tomar parte en el concurso promovido por la Excm. Diputación Provincial de Murcia para la adquisición de una máquina apisonadora», y nombre y domicilio del proponente. Además de los documentos a que se refiere la base tercera, se acompañará a la proposición, en sobre aparte, el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales, Caja General de Depósitos o en el Banco de España transferida a su respectiva sucursal en Murcia y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Murcia la cantidad de nueve mil pesetas en concepto de depósito provisional para poder tomar parte en el concurso.

Séptima. El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en el día hábil inmediato siguiente al en que se haya expirado el plazo de presentación, celebrándose en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación, a las doce horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de dicha Corporación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por dicha Corporación Provincial y del Secretario de ésta que autorizará el acta correspondiente.

Octava. La Excm. Diputación Provincial de Murcia resolverá discrecionalmente el concurso, adjudicándolo a la proposición que estime más conveniente para su servicio y reservándose siempre el derecho de declararlo desierto si lo estimase pertinente.

Novena. Los depósitos consignados por los concursantes a los que no se les hubiera adjudicado el concurso, serán devueltos una vez se haga la adjudicación

del suministrador; el correspondiente al adjudicatario cuando haga el depósito de la fianza definitiva.

Décima. Adjudicado el concurso se fijará por la Excm. Diputación hora y sitio para proceder a la recepción de la máquina, la cual deberá estar en dicho lugar completamente equipada y en disposición de ser sometida a las pruebas necesarias para asegurarse de que la misma responde a las características ofrecidas. Dichas pruebas serán:

- 1.ª De consumo de gas-oil y aceite.
- 2.ª De potencia y velocidad de trabajo y de marcha.
- 3.ª De regularidad o régimen del motor.

Previamente a estas pruebas se efectuará un reconocimiento a fondo de los distintos órganos para comprobar su calidad, acabado y ajuste, sometiendo además a los distintos mecanismos a las pruebas precisas para asegurarse de su buen funcionamiento. Merecerán especial atención el mecanismo de cambio de velocidad e inversión de marcha, el de dirección y frenos.

La fecha para la recepción de la máquina y prueba, no excederá de dos meses, contados a partir de la adjudicación del suministro.

Del resultado de las pruebas se levantará acta, que si es de acuerdo con las características ofrecidas por el adjudicatario para la máquina, servirá de base para la recepción provisional, empezando a correr desde esa fecha el plazo de garantía. A esta operación asistirá el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

Si las pruebas acusaran otras características que las ofrecidas y aceptadas por la Excm. Diputación Provincial de Murcia por el acto de la adjudicación, la máquina quedará de cuenta del adjudicatario, el cual, además, perderá la fianza prestada para responder del suministro.

Undécima. Para el caso de recepción provisional de la máquina se fija como plazo de garantía el de cuatro meses durante cuyo periodo de tiempo será de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que ocurran, tanto por deficiencia de los materiales como por falta de buena ejecución; podrá intervenir el trabajo de la máquina durante este plazo de garantía un Delegado del adjudicatario, a costa de éste.

Duodécima. Adjudicado el concurso, se devolverá a los concursantes a quienes no se le hubiera adjudicado el depósito provisional que hubieren constituido con excepción del correspondiente al adjudicatario que quedará obligado en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación, a constituir en la Depositaria de Fondos provinciales, o en la sucursal en Murcia de la Caja General de Depósitos, la fianza definitiva, que ascenderá al cinco por ciento (5 por 100) del importe en que se haya adjudicado el suministro. Esta fianza le será devuelta al interesado después de haber sido aprobada el acta de recepción definitiva de la máquina.

Constituida la fianza definitiva, el adjudicatario viene obligado a otorgar el día que se le designe y ante Notario a quien por turno corresponda el correspondiente contrato de suministro.

Décimotercera. La fianza definitiva podrá constituirse en metálico o en valores o efectos públicos de cargo del Estado, al precio de cotización oficial del día que se constituya.

También son admisibles para la constitución de la fianza las cédulas de Crédito Local interprovincial, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Cuando la fianza se constituya en efectos públicos habrá de acompañarse la póliza de su adquisición.

Décimocuarta. Tanto si expira el plazo

fijado para otorgar el contrato de suministro sin que el adjudicatario se haya presentado para hacerlo, como si expira el de entrega de la máquina sin haber presentado ésta, quedarán nulos los compromisos adquiridos por la Diputación con relación al adjudicatario, el cual perderá el depósito previo o la fianza definitiva, según el caso.

Décimoquinta. El pago de la apisonadora se hará de la siguiente forma: cien mil pesetas (100.000 pesetas) una vez expirado el plazo de garantía expresado en la base undécima; ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) en el mes de septiembre de 1953, y el resto, si le hubiere, en el mismo mes de 1954.

Décimosexta. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados por el contrato de suministros y todos los demás que puedan exigir la formalización del mismo, así como los derechos reales y cualquier otra clase de arbitrios o impuestos, y todos los que originen la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Décimoséptima. Las bases del concurso, que se insertan en el presente anuncio, estarán de manifiesto en el Negociado de Subastas y Concursos de esta excelentísima Diputación Provincial, durante el término de presentación de proposiciones, en los días hábiles y horas de once a trece.

Décimooctava. Regirán en este concurso todas las disposiciones de carácter general vigentes, y especialmente, en cuanto sea aplicable, el Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado el 13 de marzo de 1903.

Décimonovena. El adjudicatario renuncia por el hecho de la adjudicación, a todo fuero y privilegio, sometándose a los Tribunales de esta capital.

Murcia, 4 de octubre de 1952.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ... y de las bases que han de regir en el concurso para la adquisición de una apisonadora, con peso de doce toneladas y motor de tipo Diesel con destino al Servicio de Obras y Vías provinciales de la excelentísima Diputación de Murcia, se compromete a suministrar una máquina de dicha naturaleza por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y cuyas características son las siguientes (detállense las que se exigen en la base primera).

(Fecha y firma.)
2.590—O.

A Y U N T A M I E N T O S

V I G O

Secretaría General

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, declaró desierta la primera subasta sobre obras de urbanización de la calle República Argentina, de esta ciudad, y anunciar una segunda licitación en la misma forma, tipo, bases, etcétera, que sirvieron para la primera y anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, de fecha 19 de agosto próximo pasado.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar bajo la presidencia del firmante o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia de un Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente, dan-

do fe del acto el Secretario de la Corporación.

El proyecto y expediente de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría General, de las doce a las catorce horas de los días hábiles que medien hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado que corresponda, y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas hábiles de oficina, acompañadas del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, que asciende a la cantidad de pesetas 5.416,93. Dichas proposiciones irán encerradas en sobres lacrados.

La fianza podrá constituirse en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del tipo de subasta.

Se designan para el bastanteo de poderes al Secretario general Letrado o Letrado Asesor municipal.

El modelo de proposición se acomodará al publicado en el periódico oficial de que se ha hecho mención.

Vigo, 30 de septiembre de 1952.—El Alcalde (ilegible).
2.614—O.

EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

Esta Explotación saca a concurso la adjudicación de los servicios de fijación de anuncios comerciales en los coches, andenes, patios, vallas, etc., de las estaciones y terrenos pertenecientes a las líneas a cargo de la misma. Los pliegos de condiciones podrán ser consultados en las oficinas centrales (Calvo Sotelo, 16, 5.º, Madrid), en las de la demarcación de Vitoria y en las de la cabecera de cada línea. Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 15 de octubre de 1952.
2.691—O.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MANILA

Don Fernando Zobel y Montojo ha presentado instancia en este Consulado, deseando cambiar sus actuales apellidos, Zobel y Montojo, por los de Zobel de Ayala y Montojo.

Todos aquellos que se crean con derecho a ello pueden presentar escrito de oposición en este Consulado general, a contar desde el día de la fecha y por un plazo de tres meses.

Manila, 13 de octubre de 1952.—Visto bueno: El Cónsul de España, Nicolás Martín Alonso.
8.544—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

CONCURSO-EXAMEN PARA AUXILIARES MECANÓGRAFOS

Se convoca concurso-examen para cubrir cuatro plazas de Auxiliares mecanógrafas.

Instancias: Hasta el 10 de noviembre de 1952.

Exámenes: Tendrán lugar a partir del día 15 de enero de 1953, y se anunciarán y notificarán individualmente.

Edad: Mayores de dieciséis años y menores de veinticinco.

Sueldo: 4.333,33 pesetas, más todos los emolumentos vigentes.

Documentos: Certificación del acta de nacimiento, certificación acreditativa de carecer de antecedentes penales, certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación o carnet de inscripción en la Oficina de Colocación, certificación del Servicio Social de la Mujer y certificado de estudios.

Caso de alegar alguna circunstancia que suponga preferencia, de acuerdo con la legislación vigente, deberán aportar asimismo la correspondiente certificación que lo acredite.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría General de este Banco, paseo del Prado, número 4, en donde podrán consultar cuantos datos deseen, referentes a la presente convocatoria y programa para la misma.

Madrid, 17 de octubre de 1952.—El Secretario general. 8.556—P.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

CONCURSO-EXAMEN PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Se convoca concurso-examen para cubrir seis plazas de Auxiliares administrativos.

Instancias: Hasta el 10 de noviembre de 1952.

Exámenes: Tendrán lugar a partir del día 15 de enero de 1953, y se anunciarán y notificarán individualmente.

Edad: Mayores de dieciséis años y menores de veinticinco.

Concursantes: Varones.

Sueldo: 4.333,33 pesetas, más todos los emolumentos vigentes.

Documentos: Certificación del acta de nacimiento, certificación acreditativa de carecer de antecedentes penales, certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación o carnet de inscripción de la Oficina de Colocación y certificado de estudios.

Caso de alegar alguna circunstancia que suponga preferencia, de acuerdo con la legislación vigente, deberán aportar asimismo la correspondiente certificación que lo acredite.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría General de este Banco, paseo del Prado, número 4, en donde podrán consultar cuantos datos deseen, referentes a la presente convocatoria y programa de la misma.

Madrid, 17 de octubre de 1952.—El Secretario general. 8.555—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena los siguientes envases, inútiles para la misma, pero aprovechables para otras industrias:

73 bidones reforzados, de 250 litros.

588 bidones reforzados, de 200 litros.

340 barricas metálicas, de 200 litros.

Los aludidos envases se encuentran depositados en su Factoría de Santurce (Vizcaya), donde pueden ser examinados por los interesados, los días laborables, de diez a doce, así como el pliego de condiciones de este concurso.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid, Fortija, 9, Secretaría General.—Negociado de Recepción de pliegos para concursos, en sobre cerrado y lacrado con la indicación: «Para el concurso de enajenación de envases inútiles en Factoría de Santurce», o enviarse a la misma, por correo certificado y con acuse de recibo, debiendo obras aquéllas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 18 de noviembre de 1952, a las doce horas.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, F. de Gregorio. 8.522—P.

NACIONAL DE REASEGUROS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1951

	Pesetas	Pesetas	
ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en Caja y Bancos	2.207.914,39	Capital	6.000.000,00
Valores mobiliarios	4.657.910,70	Reserva estatutaria	379.973,70
RESERVAS TECNICAS		Reserva especial (Ley 30-12-43)	405.073,43
Reservas matemáticas a cargo de retrocesionarios	15.590.105,88	Reserva para fluctuación de cambios	94.100,00
Ramo de Vida	15.590.105,88	Reserva para eventualidades	184.052,61
Reservas para riesgos en curso a cargo de retrocesionarios	3.130.211,45	RESERVAS MATEMATICAS, sin deducción de la parte retrocedida	
Ramo de Incendios	2.657.006,17	Ramo de Vida	30.125.603,34
Ramo de Accidentes y Diversos	789.194,89	Reservas para riesgos en curso, sin deducción de la parte retrocedida	
Ramo de Transportes	6.576.412,51	Ramo de Incendios	5.370.372,66
Reservas para siniestros pendientes de liquidación a cargo de retrocesionarios	554.068,00	Ramo de Accidentes y Diversos	4.166.788,60
Ramo de Vida	1.697.202,87	Ramo de Transportes	1.090.507,95
Ramo de Incendios	5.864.852,30	Reservas para siniestros pendientes de liquidación, sin deducción de la parte retrocedida	
Ramo de Accidentes y Diversos	1.906.025,36	Ramo de Vida	687.226,00
Ramo de Transportes	10.022.146,53	Ramo de Incendios	2.712.031,97
SALDOS DE LAS CUENTAS CON LAS COMPANIAS CEDENTES Y RETROCESIONARIAS		Ramo de Accidentes y Diversos	8.893.853,04
Ramo de Vida	4.184.907,57	Ramo de Transportes	2.897.318,01
Ramo de Incendios	2.336.350,13	SALDOS DE LAS CUENTAS CON LAS COMPANIAS CEDENTES Y RETROCESIONARIAS	
Ramo de Accidentes y Diversos	1.954.830,14	Ramo de Vida	15.190.429,02
Ramo de Transportes	748.769,35	Ramo de Incendios	1.013.306,20
SALDOS DE GARANTIAS DEPOSITADAS EN COMPANIAS CEDENTES		Ramo de Accidentes y Diversos	2.209.844,04
Ramo de Vida	29.260.375,64	Ramo de Transportes	1.316.443,58
Ramo de Incendios	7.509.327,61	SALDOS DE GARANTIAS DEPOSITADAS POR LAS COMPANIAS RETROCESIONARIAS	
Ramo de Accidentes y Diversos	7.485.722,90	Ramo de Vida	15.593.412,94
Ramo de Transportes	1.497.670,93	Ramo de Incendios	4.483.570,91
Comisiones de adquisición sin amortizar en el Ramo de Vida	45.753.096,51	Ramo de Accidentes y Diversos	4.088.864,33
Fianzas	2.109.260,15	Ramo de Transportes	948.562,28
	1.350,00	Acresedores varios	25.114.310,46
	96.143.046,86	Excedente	349.338,70
			323.295,20
			96.143.046,86

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 3 de noviembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar, públicamente, el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 4.50 por 100, serie B, que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el 1 de febrero próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 21 de octubre de 1952.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco. 8.562—P.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 5.580 obligaciones al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, números entre el 1 y el 50.000, emitidas por la Compañía General de Tabacos de Filipinas.

Barcelona, 2 de octubre de 1952.—El Síndico-Presidente, P. Infesta. 8.523—P.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 80.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales, números 250.001 al 330.000, emitidas por Hidro-Nitro Española, S. A.

Barcelona, 2 de octubre de 1952.—El Síndico-Presidente, P. Infesta. 8.524—P.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 4.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, emisión 1950, números 8.001 a 12.000, emitidas por La Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima.

Barcelona, 2 de octubre de 1952.—El Síndico-Presidente, P. Infesta. 8.525—P.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 100.000 obligaciones 6 por 100, emisión 1950, de 500 pesetas nominales, números 1 al 100.000, emitidas por Saltos del Alberche, S. A.

Barcelona, 2 de octubre de 1952.—El Síndico-Presidente, P. Infesta. 8.526—P.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 150.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales, números 400.001 a 550.000, emitidas por el Banco Central.

Barcelona, 2 de octubre de 1952.—El Síndico-Presidente, P. Infesta. 8.527—P.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 10.000 acciones preferentes al 7 por 100, de 1.000 pesetas nominales, números 1 a 10.000, emitidas por la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat.

Barcelona, 2 de octubre de 1952.—El Síndico-Presidente, P. Infesta. 8.528—P.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 100.000 obligaciones simples 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1951, números 1 a 100.000, emitidas por Saltos del Alberche, S. A.

Barcelona, 2 de octubre de 1952.—El Síndico-Presidente, P. Infesta. 8.530—P.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 10.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 12.001 a 22.000, emisión 1951, emi-

tadas por La Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima.

Barcelona, 2 de octubre de 1952.—El Síndico-Presidente, P. Infesta. 8.531—P.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 58.000 acciones, de 500 pesetas nominales, números 39.001 a 97.000, emitidas por La Seda de Barcelona, S. A.

Barcelona, 2 de octubre de 1952.—El Síndico-Presidente, P. Infesta. 8.532—P.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 10.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales, serie D, números 20.001 a 30.000, emitidas por la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat.

Barcelona, 2 de octubre de 1952.—El Síndico-Presidente, P. Infesta. 8.533—P.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 102.368 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 170.611 a 272.978, emitidas por la Compañía de Industrias Agrícolas.

Barcelona, 2 de octubre de 1952.—El Síndico-Presidente, P. Infesta. 8.534—P.

INDUSTRIA ACEITERA BLANCO, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas el martes, 25 de noviembre próximo, a las doce treinta horas, en su domicilio social, calle de Núñez de Balboa, 40, con objeto de deliberar y resolver sobre el examen y aprobación, o reparos, de la Memoria, balance y liquidación del ejercicio 1951-52.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Consejero Delegado, José María Sagües Irujo. 8.553—P.

HIJO DE J. ANTONIO MOMPO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle del Carmen, número 9, Madrid, para someter a su aprobación la gestión social, balance y cuentas del ejercicio 1951-52, resolver sobre los resultados de dicho ejercicio y designar censores de cuentas.

Para asistir a la Junta general deberán depositar los accionistas sus títulos o los resguardos de depósito de los mismos en algún Establecimiento de crédito, en el domicilio social, con cinco días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 16 de octubre de 1952.—El Consejo de Administración. 8.561—P.

« E L L E O N »**Compañía Anglo-Española de Cemento Portland, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir un dividendo activo a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso, del 3 por 100 del valor nominal de las acciones, que será hecho efectivo a los señores accionistas contra entrega del cupón número 31 en los Bancos Ibérico, Español de Crédito, Hispano Americano y Central, de Madrid, y sus sucursales de provincias, a partir del día 1 del próximo mes de noviembre.

Madrid, 21 de octubre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro. 8.569—P.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CENTRO IBERICA

Reunida el día 18 de septiembre de 1952, en Junta general extraordinaria, la Sociedad Anónima Comercial Centro Ibérica, domiciliada en Barcelona, plaza Letamendi, número 10, de conformidad con la facultad concedida en el artículo 10 de sus Estatutos, acordó reducir su capital actual de 2.500.000 pesetas, totalmente desembolsado, a la cifra de 500.000 pesetas; quedando, en su consecuencia, reducidas sus 5.000 acciones a 1.000, que se distribuirán a prorrato entre los propietarios de aquéllas.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951.

El Director Gerente, Pedro Morell Folch 8.570—P.

UNION PREVISORA, S. A.**Compañía de Seguros**

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 10 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, y en su defecto, el día 11 del mismo mes y hora, en su domicilio social, calle de Zorrilla, número 21, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Deliberar sobre los acuerdos tomados en Junta de 7 de octubre de 1949 al objeto de acomodar el régimen jurídico de la Sociedad a la vigente Ley de Sociedades anónimas.

3.º Ampliación de capital; y

4.º Estudio y aprobación de nuevos Estatutos.

Madrid, 20 de octubre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración. 8.566—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por el Banco Central, S. A., contra don Baldomero Naranjo Martín y otros y la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, sobre que se hagan determinadas declaraciones y reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Yo, don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, y bajo la dirección del Letrado don Vicente de Roig Ibáñez, contra don Baldomero Naranjo Martín, mayor de edad, soltero, agricultor; doña Candelaria de Mora y Frutos, mayor de edad, viuda, propietaria, considerada en cuanto le afecte en propio derecho y como representante legal de su menor hijo don José Luis García de Mora (este señor ha comparecido en los autos, por ser mayor de edad) y heredera de los derechos de su difunto hijo don Lorenzo García de Mora, here-

deros éstos dos de su padre don Lorenzo García Torres; doña María Candelaria García de Mora, mayor de edad, soltera, sus labores, y don Constantino García de Mora, mayor de edad, soltero, estudiante, ambos como herederos igualmente de don Lorenzo García Torres; doña María de la Asunción García de Mora, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo don Rafael Marín Delgado; doña María de la Concepción García de Mora, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don José Juan Bonal; doña Teodosia Hernández Soto, también mayor de edad, viuda, como heredera de su esposo don Constantino Fernández Guijarro, todos ellos de esta vecindad, y doña Ana María García de Mora, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo don Lamberto García Atance, vecina de Alicante, todos ellos representados por el Procurador don Angel Deleito Cervera, y bajo la dirección del Letrado don Tomás López Hermida y Hermida, y contra la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, cuyo domicilio se desconoce, y está declarada en rebeldía por su incomparecencia en las actuaciones; sobre reclamación de cantidades, importe de plusvalía de finca y otros extremos: y... Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta, debo declarar, y declaro, que la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas quedó obligada al reembolso al Banco Central de las ciento catorce mil ochocientos veintiuna pesetas treinta y siete céntimos que éste pagó a la Agencia Municipal Ejecutiva de la Zona cuarta de Madrid, que en apremio administrativo sobre abono de arbitrio de plusvalía por la compraventa de quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos las exigió de dicha Compañía, y apreciando la excepción de prescripción debo absolver, y absuelvo al resto de los demandados, de todas las peticiones que el actor hace contra ellos; y sin condenar expresamente en costas a ninguna de las partes litigantes.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mado y firmo: Carlos de la Cuesta (rubricado).—Publicación: En el mismo día ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe la anterior sentencia, hallándose celebrando audiencia pública en su despacho. Doy fe. Ante mí: H. Bartolomé (rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

8.496—A. J.

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido a Instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Pedro Pescador Irache, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Emilia Salhanova Mikova, natural de Rotyreany (Checoslovaquia), hija de Federico y de María, que tuvo su domicilio últimamente en esta capital, calle de Ventura de la Vega, 14, de donde se ausentó en el año 1934, teniéndose con posterioridad noticias de que fijó su residencia en la ciudad de Praga (Checoslovaquia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1952.—El Juez, Angel Cabrer Villalobos.—El Secretario, José María López-Orozco.

3.238-A. J.

y 2.ª 23-10-952

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Barcelona, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Antonia Casanovas Tarragona, representada por el Procurador don Vicente Piñol Puig, contra doña Antonia Gari Altimira por el presente se anuncia sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

«Una casa sita en el pueblo de Tiana, con frente a la avenida de Albéniz, señalada con el número cuatro, con vuelta, por su izquierda, a la calle de San Jaime, cuyo solar, de forma irregular, comprende una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de los que corresponden a la edificación: en semi-sótanos, ciento veinte metros; en planta baja, ciento noventa metros; en primer piso, ciento sesenta metros, y en segundo piso, setenta metros estando la restante superficie destinada a patios; consta de semi-sótanos, bajos y dos pisos, distribuidos los bajos en tres tiendas, dos de ellas con vivienda y una con horno para pan y pastelería; el principal, una vivienda con cuatro piezas, cocina e inodoro, y en el segundo, tres dormitorios; linda: por el frente, con dicha avenida de Albéniz; por la derecha, entrando, con doña Dolores Relafio y doña Rita Cruspinerá; por la izquierda, con la calle de San Jaime y herederos de Cunit, y por detrás, con Jaime Prat. Inscrita en el tomo 937, finca número 583 del Registro de la Propiedad de Mataró, libro 63 de Tiana, folio 145 vuelto, inscripción 3.ª»

Valorada la finca reseñada en ciento cincuenta mil pesetas.

«Una pieza de tierra denominada del «Roca» sita en el término municipal de Tiana, de cabida nueve cuarteras cinco cuarteranes, poco más o menos, equivalentes a dos hectáreas treinta áreas y cincuenta y dos centiáreas, parte bosque, parte viña y parte rcales; lindante: a Oriente, con finca de Benito Matas; a Mediodía parte con dicho Matas y parte con Antonio Toldrá; a Poniente, don don José Codina Manent, y a Cierzo, con doña Teresa Bordoy. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 641 del archivo, libro 39 de Tiana, folio 71, finca número 906, inscripción 7.ª»

Valorada esta finca en la suma de cincuenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso bajo a la derecha, entrando, el día diecinueve de noviembre próximo, a las once de la mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito de los postores que no resulten rematantes; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate: que servirá de tipo para la subasta el de valoración para cada una de las fincas relacionadas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Martín Escalza.
8.491—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14, de esta ciudad, en providencia de 6 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ignacio Espadaler, en representación de don Ricardo Casas Bonet, actuando en nombre propio y, además, como legal representante de su esposa doña Adela Casalta de Rosa, contra la entidad «Soler Smith y Cia., S. L.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.ª Casa situada en Villanueva y Geltrú, calle Hernani, números 5 y 7, compuesta de planta baja y un piso, edificadas en una porción de terreno de 50 palmos de ancho por 94 de largo o fondo, comprendiendo una superficie total de 4.700 palmos cuadrados, iguales a 177 metros 557 milímetros; lindante: al frente, Oeste, con dicha calle; al Este, espaldada, con finca de Juan Soler Suau; al Norte, derecha, con Juan Soler Soler, y al Sur, izquierda, con don Juan Bautista Isern Roig. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, en cuanto al terreno, en el tomo 37, del archivo, libro 20 de Villanueva, folio 222, finca 1.484, inscripción 1.ª. Valorada en 50.000 pesetas.

2.ª Casa compuesta de bajos, dos pisos y desván, sita en la calle del Agua, de la villa de Villanueva y Geltrú, señalada con el número 39, antes 33 que mide, por su frente, 48 palmos y 78 de fondo, con una superficie total de 13.596 palmos cuadrados, equivalentes a 479 metros 619 milímetros; lindante: al Norte o frente, con la indicada calle del Agua; al Sur o espaldada, con la calle del Teatro o jardín; al Este, o derecha, con la casa de don Agustín Fabrè; y al Oeste, o izquierda, con la calle de Santa Ana. Inscrita en dicho Registro en el tomo 50 del archivo, libro 25 de Villanueva, folio 126, finca 1.779, inscripción 1.ª. Valorada en pesetas 150.000.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, a la izquierda, del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), se ha señalado el día 25 de noviembre próximo venidero, a las once; y se advierte a los señores licitadores:

Que dichos inmuebles salen a subasta por el precio de valoración anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos de esta provincia, a disposición de este Juzgado y a las resultas de dicha subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 9 de octubre de 1952.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

8.550—A. J.

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Carrión de los Condes.

Hace público: Que a instancia de doña Fortunata y don Esteban Ruiz Haro, vecinos de esta ciudad, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Virgilio Ruiz Cortijo, de sesenta años de edad, natural de Arconada (Palencia), de donde se ausentó a Francia hace más de veinte años, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Carrión de los Condes, 25 de julio de 1952.—El Juez, Guzmán Fuertes.—El Secretario judicial, Saturnino M. Velasco. 8.155-A. J. y 2.ª 23-10-952

TERUEL

EDICTO

Don Carmelo Quintana Redondo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Albarracín y su partido, con prórroga de jurisdicción al de igual clase de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente a instancia de doña Vicenta Verdejo Zanón, sobre fallecimiento de su esposo, don Antonio Serrat Ros, lo que se hace público para que todo aquel que tenga conocimiento acerca de la existencia o paradero del mismo lo ponga en conocimiento de este Juzgado dentro del plazo de quince días.

Dado en la ciudad de Teruel a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Carmelo Quintana.—El Secretario, E. Soriano. 8.154.—A. J. y 2.ª 23-10-952

VIANA DEL BOLLO

El Juez de Primera Instancia de Viana del Bollo.

Hace saber: Que sigue, a instancia de Asunción Rodríguez, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano José Rodríguez Rodríguez, que se ausentó de su domicilio de Buján pasa de treinta años, sin haberse tenido más noticias suyas.

Viana del Bollo, 25 de septiembre de 1952.—El Juez (ilegible). 8.171-A. J. y 2.ª 23-10-952

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

JIMENEZ PELAEZ, María del Carmen Patrocinio; hija de Juan y de Patrocinio, natural de Cervera del Río Alhama (Logroño), casada, sus labores, de treinta y dos años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Serrano, número 175; procesada en sumario 1.921-52, por encubrimiento en delito de malversación de fondos; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor don Jesús Aguirre Ortiz de Zárate, sito en los locales del Ministerio del Ejército (Biblioteca).—877.

PERAL RENDON, Africa; natural de Ceuta, soltera, sus labores, de veintiocho años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, Hermosilla 72, C.º B, según parece, cuyas señas personales se desconocen; procesada en sumario 1.921-52, por

encubrimiento en delito de malversación de caudales y autora de un delito de uso de documento de identidad falso; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor don Jesús Aguirre Ortiz de Zárate, sito en los locales de Ministerio del Ejército (Biblioteca).—876.

RODRIGUEZ ALVAREZ, Rodrigo Torbio; domiciliado últimamente en Madrid, Serrano, 135; procesado en causa 1.921 por el delito de malversación de caudales públicos y falsificación de documento oficial; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Visado Moreno, Juez Militar Permanente número 4, sito en Madrid, Piamonte, 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—846.

RODRIGUEZ PASTRANA ORTIZ-RE-PIOSO Julián; domiciliado últimamente en Madrid, Hermosilla, 72; procesado en causa 1.921 por el delito de malversación de caudales públicos y falsificación de documento oficial; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Visado Moreno, Juez Militar Permanente número 4, sito en Madrid, Piamonte, 2 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 847.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Salvador Fernández Martín, de veintisiete años, soltero, albañil, hijo de Joaquín y de Isabel, natural de Berja y vecino de Barcelona, y María Romero Nuño, con domicilio en barranco de las Coñejeras, se les hace saber, al primero como procesado y a la segunda como ofendida, por ignorarse sus paraderos, que en la causa número 12 de 1948, sobre estupro, seguida por el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada, que la Audiencia Provincial dictó sentencia con fecha 26 de abril pasado—ya firme—absolviendo al primero del delito de estupro, de que se le acusaba, con declaración de las costas de oficio y aprobación del auto de insolvencia.

Granada, 28 de diciembre de 1951.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—256.

María Fernández Borja, de cuarenta y siete años, viuda, natural de Granada, vecina de Cartagena, hija de Francisco y de Dolores; procesada en la causa número 411 de 1945, sobre hurto, se le hace saber que en la expresada causa se ha dictado sentencia por la Sala—ya firme—con fecha 1 de mayo de 1951 condenándola a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena y pago de las costas procesales, y aprobando el auto de insolvencia.

Granada, 28 de diciembre de 1951.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—257.

Francisca Sánchez Zafra, de veintitrés años, soltera, natural de Caniles y vecina de Baza, sus labores, hija de Rafael y de Teresa, procesada en la causa número 391 de 1950, se le hace saber que por la Audiencia Provincial se dictó sentencia—ya firme—con fecha 14 de septiembre pasado condenándola, como autora de un delito de hurto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo, profesión y oficio y derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales e indemnización de 525 pesetas a la perjudicada, Vicenta Ríos Roda, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa por lo que se declara extinguida y aprobando el auto de insolvencia.

Granada, 28 de diciembre de 1951.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—258.

Mariano Moya de Haro, de veinticuatro años, soltero, natural de Orgiva y vecino de Motril, en Barranco de las Monjas, hijo de Manuel y de María, de oficio del campo, se le hace saber por medio del presente la obligación que tiene de presentarse ante esta Audiencia Provincial en el término de un mes, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 282 de 1949, seguida en su contra en el Juzgado de Instrucción número uno, de esta capital, bajo apercibimiento de decretar la prisión del mismo.

Granada, 26 de marzo de 1952.—El Juez, (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3575.

Mercedes Pérez Collado, de treinta y cuatro años, soltera, natural de Castillo de Locubín y vecina del mismo pueblo, sirvienta, hija de Antonio y de Amalia, se le hace saber que en la causa número 310 de 1949, sobre aborto, se ha dictado sentencia por la Sala—ya firme—con fecha 27 de septiembre último condenando a la pena de cuatro meses de arresto mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales. Por auto de 23 de noviembre de 1951 se le aplican los beneficios del Decreto de indulto, de 9 de diciembre de 1949, cuyo auto también se le hace saber.

Granada, 10 de enero de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—770.

Por el señor Juez de Instrucción de este Distrito, en sumario que viene tramitando con el número 192 de 1943, por corrupción de menores, ha sido acordado se cite por medio de la presente a Concepción Guerrero Rovira, actualmente de veintinueve años, hija de Juan y Carmen, natural de Granada, con domicilio en Cuesta de la Alhacab, número 53, del que se ausentó, ignorándose su paradero, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en horas de audiencia, para proceder a la práctica de diligencias de careo, interesadas por el Ministerio Fiscal.

Granada, 14 de mayo de 1952.—El Secretario (ilegible).—5287.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 353-946, Francisco Chiralt Brisa.—2274.

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 402 de 1935, Pedro y Pascual Ecija Sanabria.—9344.

El Juzgado de Instrucción 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 181-950, Jesús Espinosa Gracia.—9400.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 165-950, Julián Gijón Rodríguez.—9399.

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 194-940, José Fernández Fernández.—9392.

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 135-950, Justo Rodríguez Vich.—9391.

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 117-949, Luis López Acero.—9470.

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 133-950, José Segura Moreno.—9446.